REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) [1]

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Nro. 11001-40-03-047-2020-00840-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora a folio 90 del expediente electrónico el despacho **Resuelve,**

Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos (pagares base de ejecucion), sin necesidad de desglose, dejando las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo estableció en el artículo 92 del Código General del Proceso, **toda vez que, no ha sido notificado el demandado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b84098cb3789afe6202f8f00f7686b630533e9052437d9125e6ad07d2c7698b
Documento generado en 17/03/2021 09:09:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 17 de 18 de marzo de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**